

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

14509 *Acuerdo de 11 de octubre de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se nombran Magistrados suplentes y Jueces sustitutos para el año judicial 2018/2019, en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, ha acordado nombrar para el año judicial 2018/2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, a los Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as que a continuación se relaciona, en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León:

Héctor Jesús Risueño López, Magistrado suplente de la Audiencia Provincial de Ávila.

Elisa Martínez García, Magistrada suplente de la Audiencia Provincial de Palencia.

Cristina Velasco Jiménez, Magistrada suplente de la Audiencia Provincial de Salamanca.

Rubén Pérez Cordón, Magistrado suplente de la Audiencia Provincial de Zamora.

Ana Isabel García García, Raúl Sánchez González y M.^a Esperanza Otero Corral Jueces/zas sustitutos/as de los Juzgados de Ávila, Arenas de San Pedro, Arévalo y Piedrahita (Ávila).

Eugenio Terán Barriobero, Juez sustituto de los Juzgados de Palencia, Carrión de los Condes y Cervera de Pisuerga (Palencia).

Rosario Fernández del Río, Jueza sustituta de los Juzgados de Salamanca, Béjar, Ciudad Rodrigo, Peñaranda de Bracamonte y Vitigudino (Salamanca).

Ana Cristina Hernández Latorre, Jueza sustituta de los Juzgados de Soria, Almazán, Burgo de Osma-Ciudad de Osma (Soria).

M.^a Esther Cadenas Acebes, Jueza sustituta de los Juzgados de Valladolid, Medina de Rioseco, Medina del Campo (Valladolid).

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente Acuerdo. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 11 de octubre de 2018.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.